102.12

ACLARATORIO N° 1 Y MODIFICATORIO N°. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 0732 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 (PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SGB-713-2024), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891855200-9
CONTRATISTA:	**ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA**
NIT:	901845818-2
R/L:	**CARLOS ANDRES ALMANZA RINCON**
C.C. No:	1.118.551.557 EXPEDIDA YOPAL (CASANARE)
DIRECCIÓN:	CARRERA 22 N° 16 – 37 B. CRISTAL
CELULAR:	3227820284
E-MAIL:	fondomixtodelaorinoquia@gmail.com
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE EQUIPOS DE CONVIVENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**
PLAZO:	**TRES (3) DIAS**
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($50.934.927,00) M/CTE**
PRESENTE ACLARATORIO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
PRESENTE MODIFICATORIO:	**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**

Entre nosotros, **JULIAN RINCON HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.753.643 expedida en Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de ALCALDE Municipal encargado mediante Resolución No. 326 de 01 de octubre de 2024, y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA,** Nit. 901845818-2 representado legalmente por **CARLOS ANDRES ALMANZA RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.551.557 EXPEDIDA YOPAL,** quien se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente ACLARATORIO N° 1 y MODIFICATORIO N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 732, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que entre El MUNICIPIO DE AGUAZUL y EL CONTRATISTA, se suscribió el Convenio interadministrativo No.0732 del 01 de octubre de 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE EQUIPOS DE CONVIVENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL", el cual tiene como plazo de ejecución tres (3) días. **SEGUNDA**: Que la Entidad vislumbró un error en la redacción del clausulado del convenio interadministrativo No. 0732 de 2024, dada la naturaleza del proceso contractual y la naturaleza de las partes del convenio interadministrativo. Que por tanto, se hace pertinente realizar el presente modificatorio toda vez que en la descripción del clausulado se está haciendo alusión

102.12

ACLARATORIO N° 1 Y MODIFICATORIO N°. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 0732 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 (PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SGB-713-2024), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA.

en algunas partes del texto a contrato interadministrativo, cuando esté en su estructuración corresponde a un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO,** consecuentemente se estableció la **"Cláusula Vigésima Octava - Ejecución.-** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Pro cultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, f) Tasa pro deporte y e) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores", en la cual se establece entre los requisitos para la ejecución la "*c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Pro cultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, f) Tasa pro deporte*", los cuales dada la naturaleza del convenio y de las partes no son requeridos. **TERCERA:** Que en consecuencia se consideró conveniente y oportuno se realice aclaratorio en el presente documento en cuanto a que la naturaleza del proceso de selección de Contratación Directa **No. MA-CD-SGB-713-2024** corresponde al de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** y por tanto se realice un modificatorio quedando de la siguiente manera: El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal y c) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores". **CUARTA**: Que de acuerdo con lo mencionado anteriormente, se debe realizar **Aclaratorio No. 1-** respecto a la naturaleza del proceso de selección de Contratación Directa **No. MA-CD-SGB-713-2024,** dado que corresponde al de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** y **Modificatorio No. 1-** a la **"Cláusula Vigésima Octava - Ejecución.-** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, y c) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores", **QUINTA**: Que el presente MODIFICATORIO N°1 se rige conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - EJECUCIÓN.**- **DEL CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 732 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024**, la cual quedará así: El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal y c) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores" **CLAUSULA SEGUNDA**: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean modificadas en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA**: El presente ACLARATORIO N° 1 y MODIFICATORIO N° 1 no tendrá ningún costo para EL MUNICIPIO. **CLAUSULA CUARTA**: DOMICILIO. - Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Aguazul, Casanare. **SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.